

# “Análisis Crítico de Los Beneficios Tributarios para las Personas Naturales y su Aplicación Mediante la Creación de Casos”

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO Y  
AUDITOR, MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

PROF. GUÍA: MARIANELA MORAGA NEGRETE

GILDA RODRÍGUEZ QUEZADA  
ANDREA SOTO RIQUELME

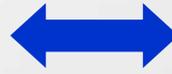
2008



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
*La Libertad del Conocimiento*

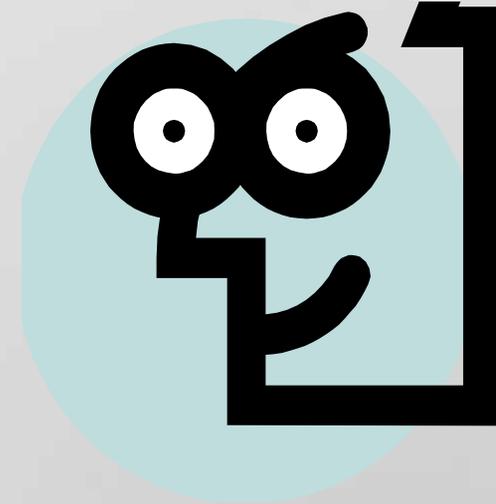
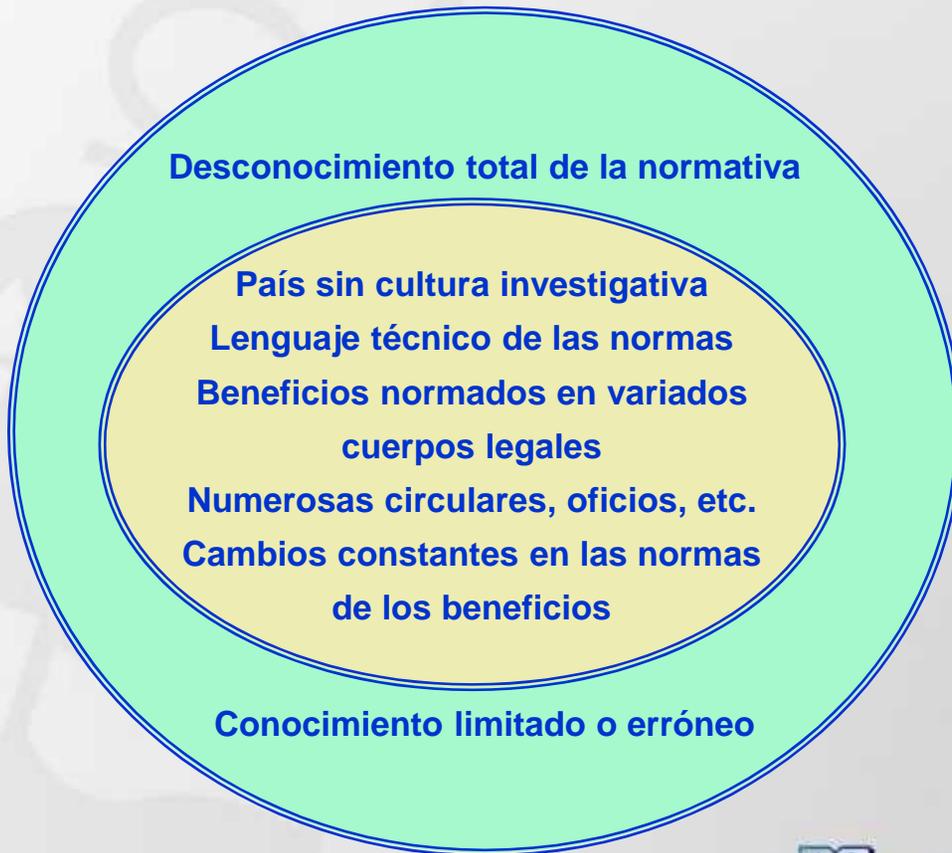
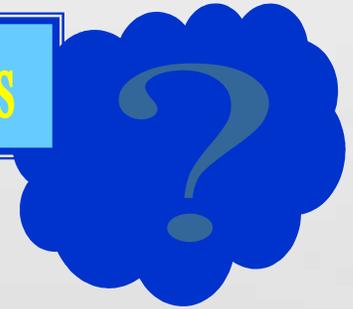


**Planificación Tributaria**



**Beneficios Tributarios**

Ahorro Impositivo





## OBJETIVOS

Analizar críticamente los aspectos teóricos y prácticos de los Beneficios tributarios para las personas naturales contenidos en la Ley de la Renta y otras normas relacionadas, exponer la información Como un medio que les permita planificar su tributación, comparar y estimar el real beneficio que estas les proveen.

Conocer y analizar los aspectos tributarios de los beneficios aplicables a las personas naturales.

Analizar el o los objetivos planteados por el legislador en la Historia de la Ley que dio origen a cada beneficio tributario.

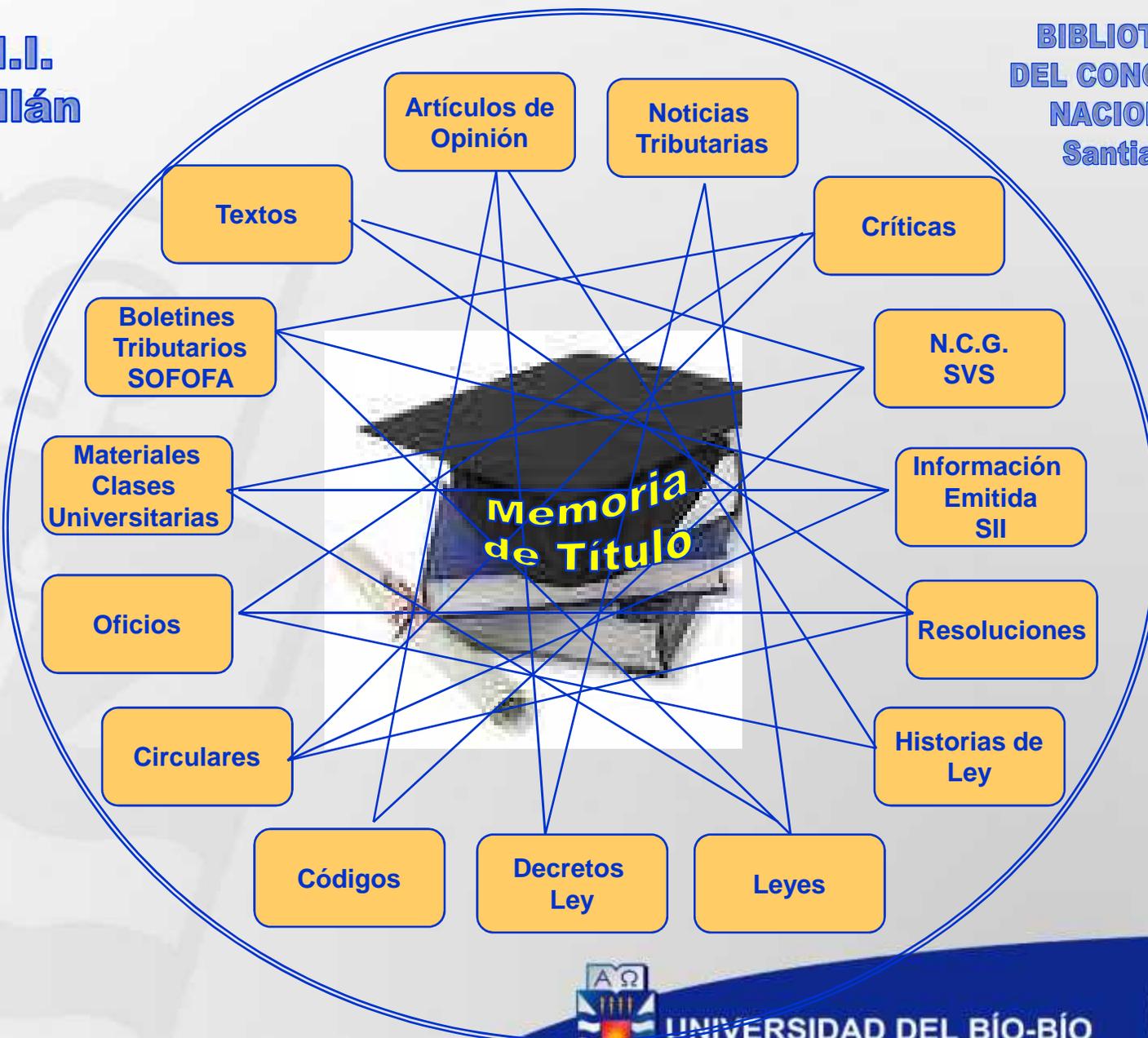
Plantear juicios sobre lo que pretendía el legislador al establecer cada beneficio tributario.

Diseñar casos aplicados que proporcionen una aclaración general sobre como operan los beneficios analizados.

Plantear un análisis comparativo entre los diversos beneficios tributarios cuya aplicación está orientada a las personas.

S.I.I.  
Chillán

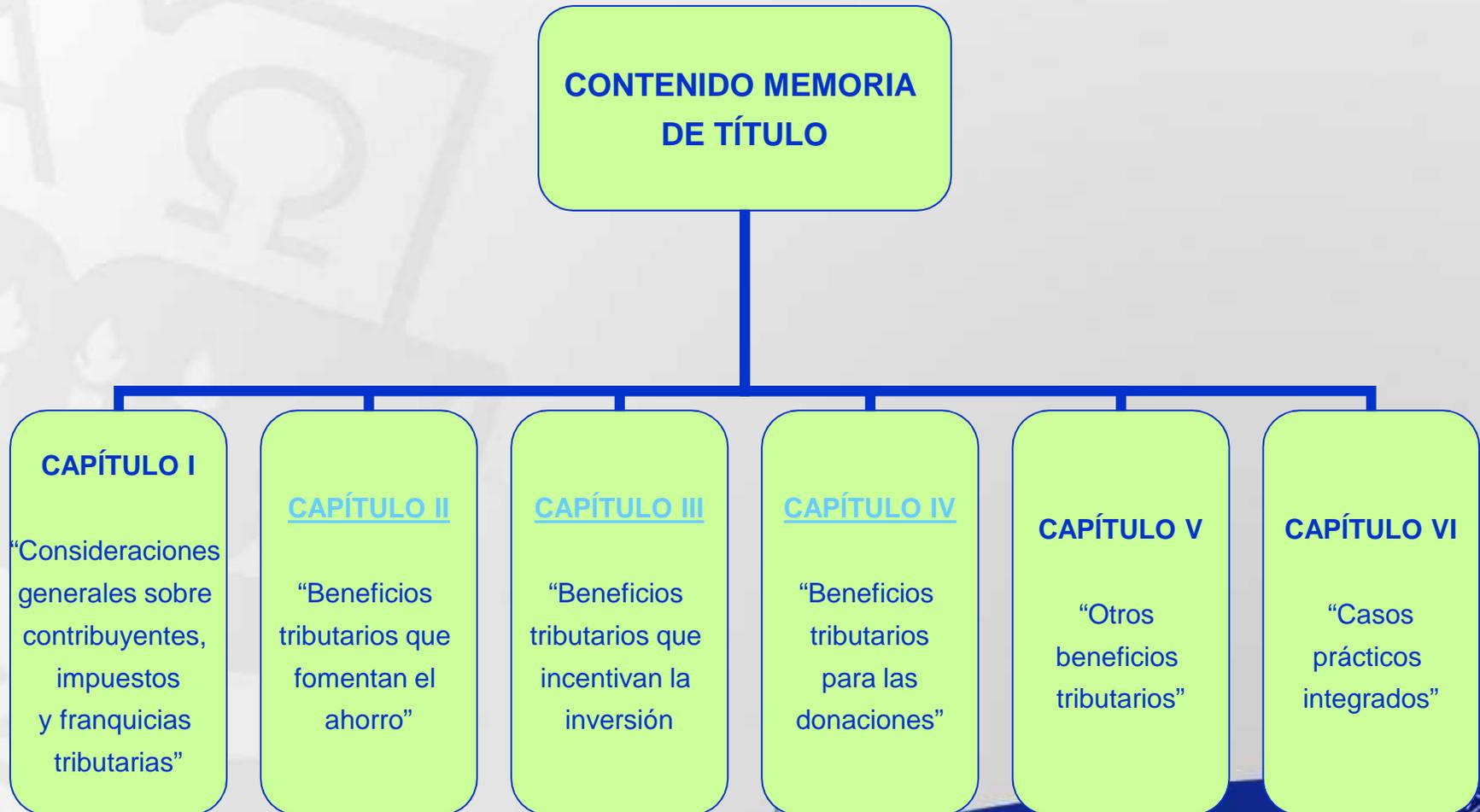
BIBLIOTECA  
DEL CONGRESO  
NACIONAL  
Santiago



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
La Libertad del Conocimiento



# ESTRUCTURA GENERAL



Beneficio Tributario Características relevantes	Cotizaciones del empresario o socio	Ahorro previsional voluntario (42 bis)	Ahorro en instrumentos de inversión (57 bis)
<b>Contribuyentes beneficiados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓Empresarios individuales</li> <li>✓Socios de Sociedades de personas</li> <li>✓Socios de Sociedades en comandita por acciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓Trabajadores dependientes</li> <li>✓Trabajadores independientes</li> <li>✓Socios de Sociedades de Profesionales.</li> </ul>	<p><b>Oficio Nº 3974 del 13 de Septiembre de 2006</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajadores independientes o profesionales naturales domiciliados o residentes en nuestro país.</li> </ul>
<b>Descripción del beneficio</b>	Rebaja la Base Imponible del Impto. Global Complementario.	Rebaja Base Imponible del Impto. Global Complementario o Impto. Único de 2ª Categoría.	Rebaja Base Imponible del Impto. Global Complementario o Impto. Único de 2ª Categoría.
<b>Principales Requisitos y restricciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓Las empresas o sociedades de las cuales es dueño o socio deben tributar en Primera Categoría mediante contabilidad completa y balance general.</li> <li>✓Las cantidades sobre las cuales cotiza el socio corresponden a "retiro de rentas tributables".</li> </ul>	<p><b>Oficio Nº 1034 del 09 de Mayo de 2007</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓Los contribuyentes que son trabajadores independientes deben efectuar cotizaciones Obligatorias.</li> <li>✓No pueden acceder a este beneficio los empresarios o socios que obtengan sueldo empresarial y efectúen cotizaciones previsionales por dichos montos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los montos acogidos a este beneficio no pueden ser superiores al monto dispuesto en el artículo 42 bis de la Ley de la Renta, no pueden someterse a lo dispuesto en este artículo.</li> <li>✓No pueden acogerse los instrumentos a plazo fijo de menos de un año.</li> </ul>
<b>Monto del beneficio</b>	Cotizaciones previsionales efectuadas.	Depósitos de A.P.V. efectuados.	15% del Ahorro Neto efectuado después del 01.08.98.
<b>Topes establecidos</b>	Monto retirado de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓600 U.F. anual</li> <li>✓50 U.F. mensual</li> <li>✓Trabajadores independientes: 8,33 U.F. por cotización obligatoria efectuada.</li> </ul>	<p>Tope de base del beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓Monto del Ahorro Neto Positivo.</li> <li>✓30% Base Imponible del I.G.C.</li> <li>✓65 U.T.A.</li> </ul> <p>El menor de estos.</p>



# Aplicación del Beneficio A.P.V

## PLANTEAMIENTO DEL CASO

La señora Mariela Fuentes Pedraza, abogada, ejerce su profesión de forma independiente. Mensualmente **efectúa cotizaciones previsionales en base a los honorarios que percibe** y además ha pactado realizar depósitos de ahorro previsional voluntario por 2 U.F. mensuales.



La Libertad del Conocimiento

En la siguiente tabla se presenta información de las rentas percibidas por este concepto, actualizadas al 31.12.2006:

Mes percepción Año 2006	Total Honorarios	Cotización obligatoria <sup>1</sup> AFP Hábitat 12,23%	Ahorro Previsional Voluntario
Enero	\$ 3.000.000	\$ 131.542	\$ 35.852
Febrero	\$ 3.500.000	\$ 131.516	\$ 35.845
Marzo	\$ 3.200.000	\$ 131.465	\$ 35.831
Abril	\$ 3.100.000	\$ 131.978	\$ 35.971
Mayo	\$ 3.600.000	\$ 132.778	\$ 36.189
Junio	\$ 2.900.000	\$ 133.195	\$ 36.303
Julio	\$ 3.400.000	\$ 133.842	\$ 36.479
Agosto	\$ 3.300.000	\$ 134.550	\$ 36.672
Septiembre	\$ 3.500.000	\$ 135.028	\$ 36.802
Octubre	\$ 3.500.000	\$ 135.149	\$ 36.835
Noviembre	\$ 3.000.000	\$ 134.865	\$ 36.758
Diciembre	\$ 3.000.000	\$ 134.552	\$ 36.673
<b>Totales</b>	<b>\$ 39.000.000</b>	<b>\$ 1.600.460</b>	<b>\$ 436.210</b>

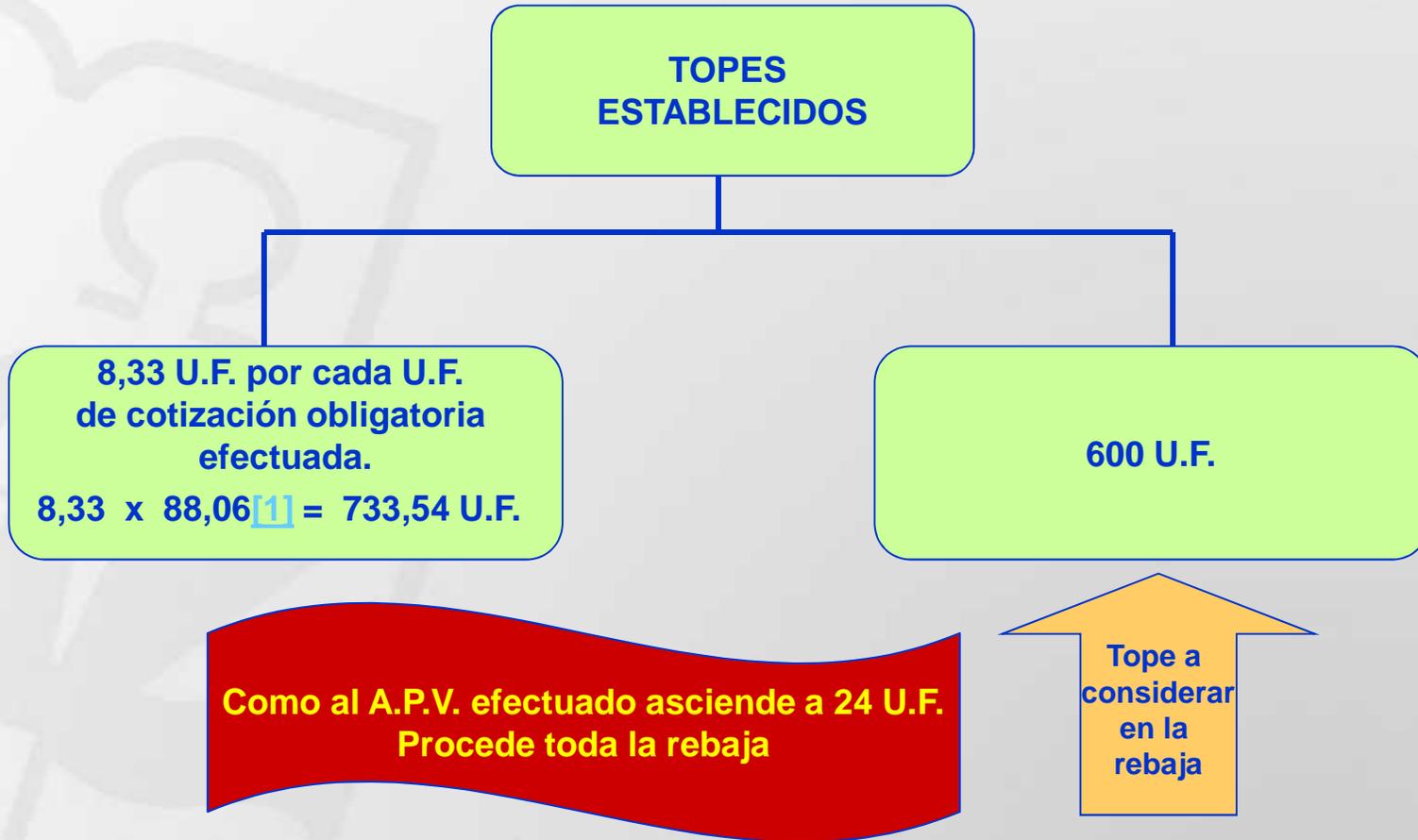
**S.I.I: Declaración  
Jurada N° 1899**  
**Contribuyente:  
Certificado N° 24**



**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**  
*La Libertad del Conocimiento*



## DESARROLLO DEL CASO



[1] Sumatoria de las cotizaciones obligatorias efectuadas mensualmente, cada una dividida por la U.F. del último día del mes correspondiente. Ejemplo Enero:  $131.542 / 17.926,11 = 7,34$  U.F.



RECUADRO N° 1 : HONORARIOS	Rentas de 2ª Categoría		Renta Actualizada		Impuesto Retenido Actualizado	
	Honorarios Anuales Con Retención	461	39.000.000.-	492	3.900.000.-	+
	Honorarios Anuales Sin Retención	545				+
	Total Ingresos Brutos	547	39.000.000.-			=
	Participación en Soc. de Profes. de 2ª Categ.	617				+
	Monto Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 bis	770	436.210.-			-
	Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos)	465				-
	Gastos Presuntos: 30% sobre el código 547, con tope \$ 5.797.080	494	(5.797.080).-			-
	Total Honorarios	467	32.766.710.-			=
	Total Remuneraciones Directores S.A.	479		491		+
<b>Total Rentas y Retenciones</b>	<b>618</b>	<b>32.766.710.-</b>	<b>619</b>	<b>3.900.000.-</b>	<b>=</b>	

(Trasladar línea 6 sólo Personas Naturales)      (Trasladar línea 50 código 198)

Por lo tanto la Base Imponible del I.G.C. asciende a \$ 32.766.710, que al aplicarle el Impuesto Global Complementario resulta \$3.679.617.



RECUADRO N° 1 : HONORARIOS		Rentas de 2ª Categoría		Renta Actualizada		Impuesto Retenido Actualizado	
	Honorarios Anuales Con Retención	461	39.000.000.-	492	3.900.000.-	+	
	Honorarios Anuales Sin Retención	545					+
	Total Ingresos Brutos	547	39.000.000.-				=
	Participación en Soc. de Profes. de 2ª Categ.	617					+
	Monto Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 bis	770					-
	Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos)	465					-
	Gastos Presuntos: 30% sobre el código 547, con tope \$ 5.797.060	494	(5.797.080).-				-
	Total Honorarios	467	33.202.920.-				=
	Total Remuneraciones Directores S.A.	479		491			+
	<b>Total Rentas y Retenciones</b>	<b>618</b>	<b>33.202.920.-</b>	<b>619</b>	<b>3.900.000.-</b>		<b>=</b>
			(Trasladar línea 6 sólo Personas Naturales)		(Trasladar línea 50 código 198)		

La Base Imponible del I.G.C. no tendría la rebaja efectuada por los A.P.V. como en el caso anterior, por lo tanto, asciende a \$33.202.920, que al momento de aplicarle el Impuesto Global Complementario resultan \$3.788.669.

**El ahorro impositivo que se produce por efectuar A.P.V. asciende a \$109.052.**



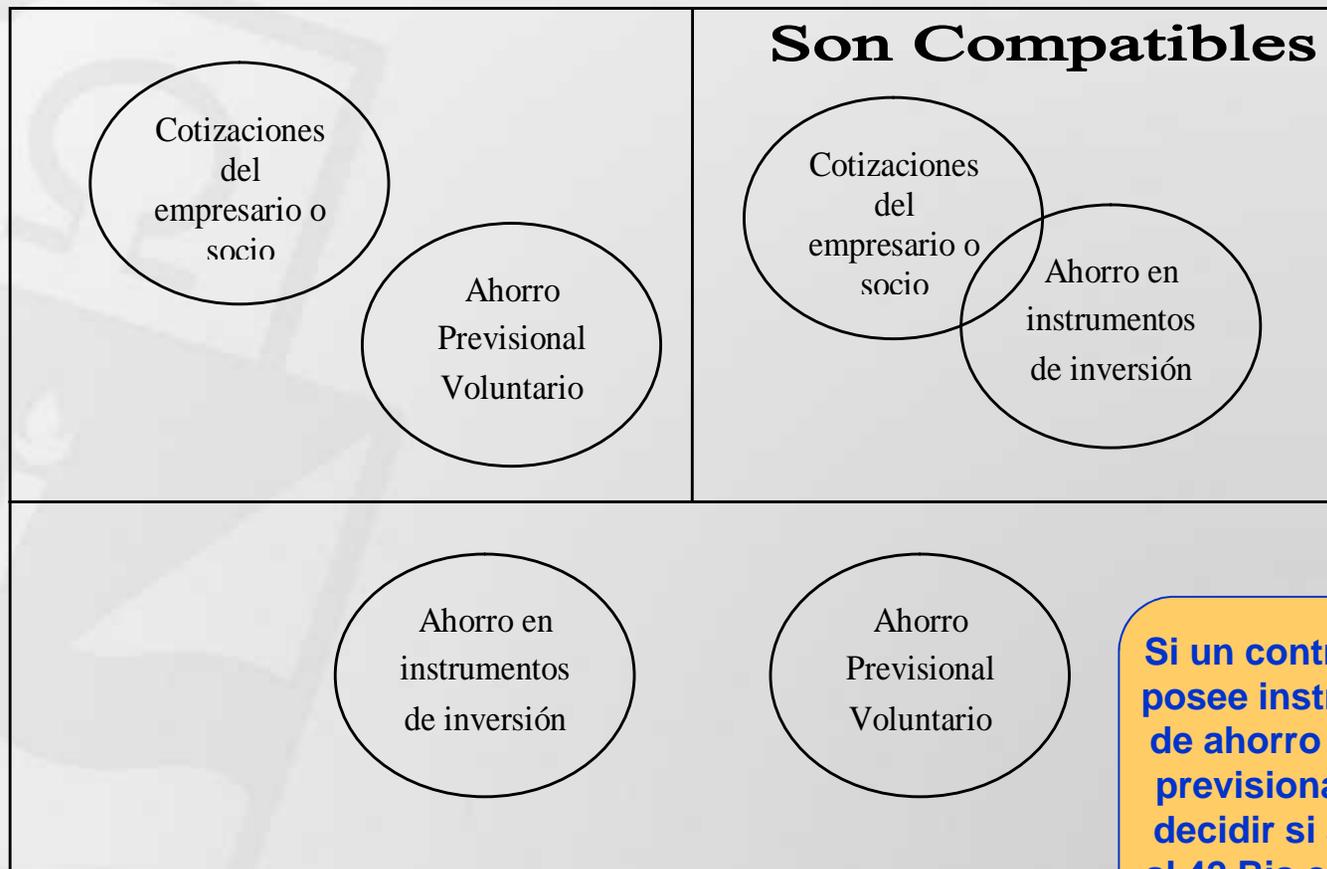
# CONCLUSIONES A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE FOMENTAN EL AHORRO



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
*La Libertad del Conocimiento*



# Compatibilidad de los beneficios

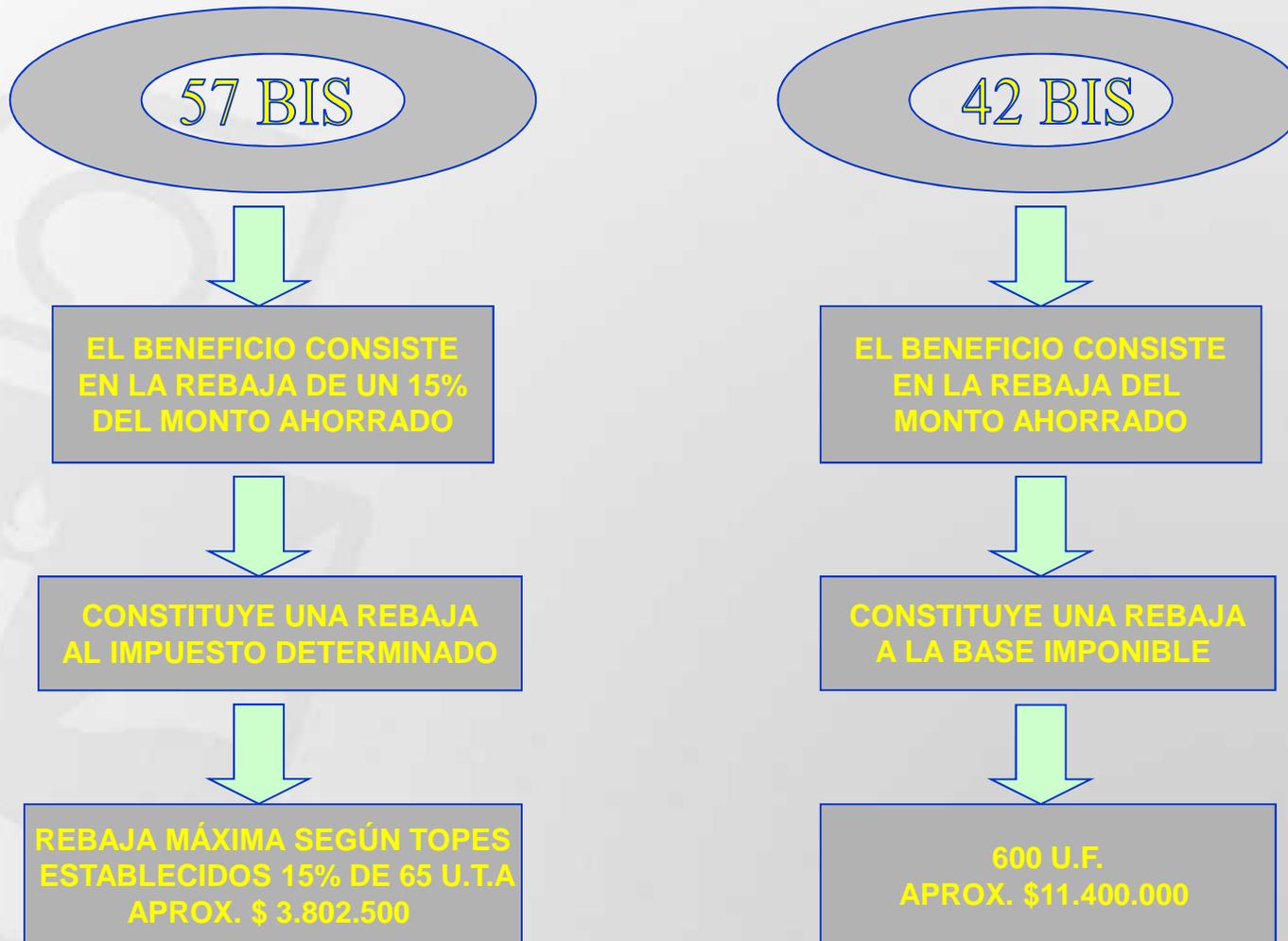


**Si un contribuyente posee instrumentos de ahorro con fines previsionales debe decidir si acogerlo al 42 Bis o al 57 Bis.**

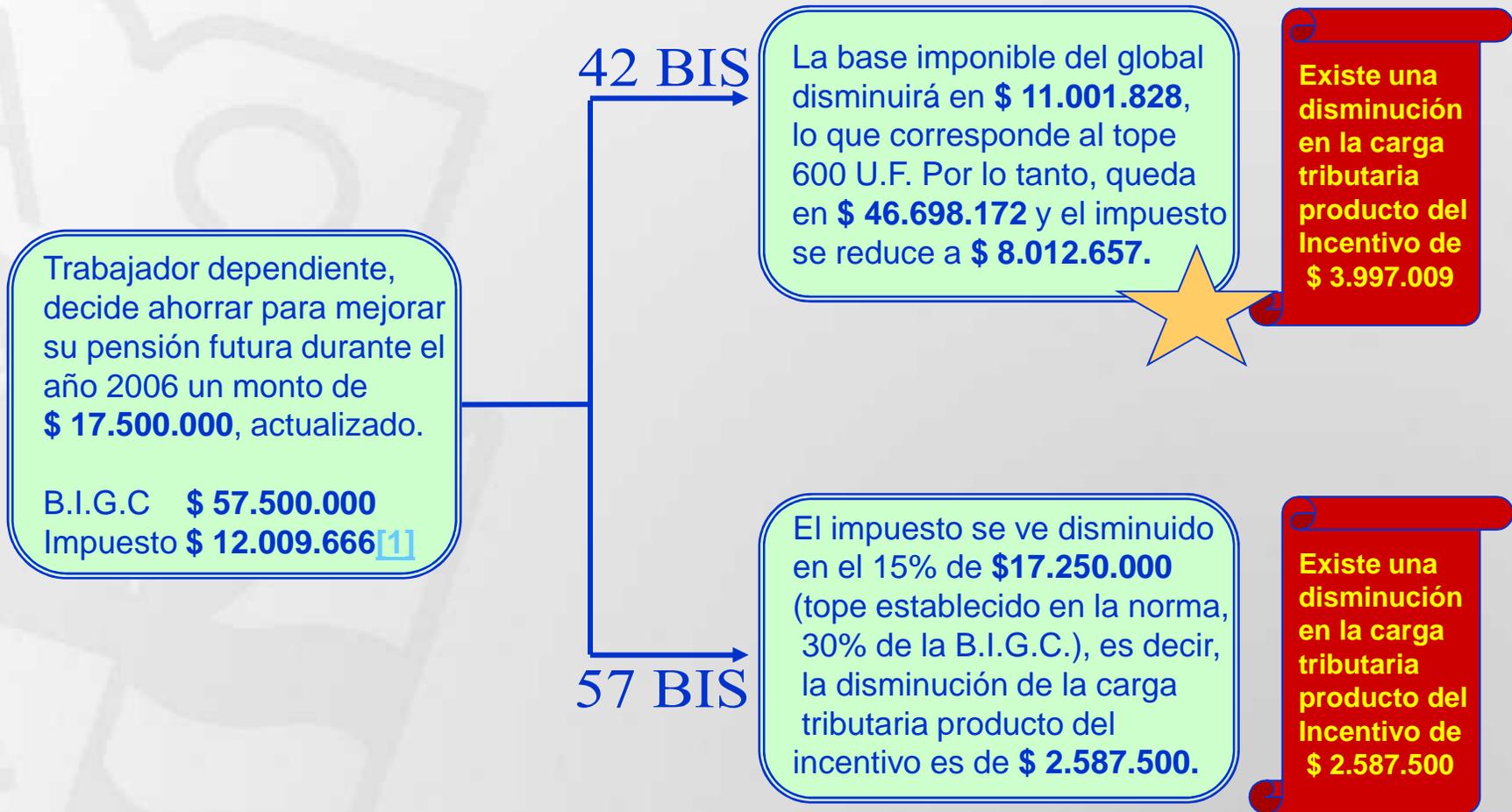
Fuente: Elaboración Propia



# Análisis comparativo 42 y 57 bis



# Planteamiento de un Caso



[1] Utilizando tabla vigente del impuesto global complementario año tributario 2007.

[2] Utilizando una U.F del 31 de diciembre año comercial 2006 según instrucciones de la norma



# CRÍTICA SOCIAL



**BENEFICIOS  
TRIBUTARIOS**

**Fomentan el ahorro  
en personas con  
mayores recursos.  
Aquellas que se  
encuentran afectas  
A I.G.C.**

**Solución propuesta: incentivar a las personas con  
menores recursos mediante una modificación al  
Impuesto al desahorro (42 y 57 Bis).**



La Libertad del Conocimiento

Beneficio Tributario Características relevantes	Intereses por crédito con garantía hipotecaria	Crédito proporcional por rentas exentas	Crédito por rentas extranjeras	Inversión en acciones con presencia bursátil	Reinversión
<b>Contribuyente beneficiado</b>	Personas naturales afectos al Impuesto Global Complementario	Personas naturales afectas al Impuesto Global Complementario que declaren rentas exentas.	Contribuyentes afectos al Impuesto Global Complementario o Impuesto Único de 2ª Categoría.	Personas naturales residentes o domiciliadas en Chile.	Empresario individual, socio de Sociedad de Personas y en comandita por acciones.
<b>Descripción del beneficio</b>	Rebaja la Base Imponible del Impuesto Global Complementario.	Crédito proporcional que rebaja el Impuesto Global Complementario.	Crédito contra el Impuesto Global Complementario o Impuesto Único de 2ª Categoría.	Exención de todos los impuestos del mayor valor de la venta de acciones	Posterga el pago del Impuesto Global Complementario por el retiro.
<b>Monto del beneficio</b>	Intereses pagados por créditos hipotecarios.	Proporción de las rentas exentas sobre el I.G.C. determinado.	Es la cantidad menor entre el 30% o el impuesto efectivamente pagado en el exterior.	Todo el Impuesto que debió afectarlo.	El monto total retirado de la empresa.
<b>Topes establecidos</b>	Renta Bruta Imponible Anual menor a 90 U.T.A.: ✓ Intereses pagados ✓ 8 U.T.A. Renta Bruta Imponible Anual mayor a 90 U.T.A. y menor o igual a 150 U.T.A. ✓ $[250 - (1,667 \times RBIA)] \times$ Intereses pagados ✓ 8 U.T.A.	No existe tope establecido.	El crédito no puede exceder el 30% de la "Renta Neta de Fuente Extranjera" (Resultado consolidado menos los gastos necesarios para producirla y más todos los créditos por impuestos extranjeros).	Beneficio en forma parcial dependiendo de las características del instrumento.	No existe tope establecido.
<b>Principales requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Créditos concedidos por bancos, instituciones financieras, personas naturales o jurídicas.</li> <li>✓ Montos de intereses se encuentren pagados.</li> <li>✓ Si se trata de una comunidad, establecer quien es beneficiario.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Oficios 1272 y 1273 del año 2002</b></p> <p>Las fuentes de renta exenta se encuentran estipuladas por ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los impuestos pagados en el extranjero deben ser definitivos y similares a los impuestos de la ley de la renta chilena.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acciones adquiridas después del 19 de abril del 2001.</li> <li>✓ Tener presencia bursátil al venderla o haberla tenido dentro de los 90 días anteriores a venderla.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Circular N° 7 del 15 de enero de 2002</b></p>

Fuente: Elaboración propia



# Aplicación del Beneficio Rebaja de Intereses por crédito con garantía hipotecaria

## PLANTEAMIENTO DEL CASO

La señora Julia Venegas Contreras, de profesión Contador Auditor, ejerce su profesión de forma independiente.

En el año 2005 **solicitó un crédito hipotecario para construir su casa habitación, jardín, cobertizo y piscina, como un todo.**

Según oficio N° 1.299 del 19.04.2002, el S.I.I. expresó que se aceptan estas obras anexas como parte de la construcción de la casa habitación y por lo tanto todo el crédito se pudo acoger para la rebaja establecida en el Art. 55 bis de la L.I.R.



Las rentas y rebajas a declarar en el año 2007 para la señora Julia son las siguientes:

Rentas	Monto
Honorarios con retención, percibidos durante el año 2006, actualizados al 31.12.06	\$ 20.000.000
Intereses pagados durante el 2006 por crédito hipotecario acogido al Art. 55 bis de la L.I.R., actualizados al 31.12.06	\$ 264.000

Primero se debe calcular cual es el monto de Renta Bruta Imponible Anual<sup>[1]</sup>, para saber cuales son los topes a considerar:

RECUADRO N° 1 : HONORARIOS	Rentas de 2ª Categoría		Renta Actualizada		Impuesto Retenido Actualizado	
	Honorarios Anuales Con Retención	461	20.000.000	492	2.000.000	+
Honorarios Anuales Sin Retención	545				+	
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>547</b>	<b>20.000.000</b>			=	
Participación en Soc. de Profs. de 2ª Categ.	617				+	
Monto Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 bis	770				-	
Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos)	465				-	
Gastos Presuntos: 30% sobre el código 547, con tope \$ 5.797.080	494	5.797.080			-	
<b>Total Honorarios</b>	<b>467</b>	<b>14.202.920</b>			=	
Total Remuneraciones Directores S.A.	479		491		+	
<b>Total Rentas y Retenciones</b>	<b>618</b>	<b>14.202.920</b>	<b>619</b>	<b>2.000.000</b>	=	

(Trasladar línea 6 sólo Personas Naturales)      (Trasladar línea 50 código 196)

[1] Sumatoria de las cantidades registradas en Línea 1 a 10 menos la registrada en la Línea 10 Código 765, del formulario 22. que posee el contribuyente.



**R.B.I.A. asciende a:**

$$14.202.920 / 386.472 = 36,75 \text{ U.T.A.}$$

**Topes a Considerar  
R.B.I.A. menor a 90 U.T.A.**

**Intereses Efectivamente  
Pagados:  
 $264.000 / 386.472 = 0,683 \text{ U.T.A}$**

**8 U.T.A.**

**Tope a  
considerar  
en la  
rebaja**

**Como los intereses pagados no exceden  
De 8 U.T.A., se puede utilizar todo  
El monto como rebaja.**



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**AÑO TRIBUTARIO 2007**  
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CREDITO IMPTO. 1º CAT.	RENTAS Y REBAJAS		
1	Retiros			600	104	+	
2	Dividendos distribuidos por S.A. y C.P.A.			601	105	+	
3	Gastos Rechazados, Art. 33 N° 1, pagados en el ejercicio			602	106	+	
4	Rentas Presuntas de: Bienes Raíces, Minería, Explotación de Vehículos y otras.			603	108	+	
5	Rentas determinadas según contabilidad simplificada, planillas, contratos y otras rentas			604	109	+	
6	Rentas Art. 42 N°2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.) (según recuadro N° 1)			110	14.202.920	+	
7	Rtas capitales mobiliarios (intereses, Fdos Mutuos, etc.) y Art. 17 N° 8 (Mayor valor via. acciones, etc.)			605	155	+	
8	Rtas exentas del Impuesto Global Complementario			606	152	+	
9	Rentas Art. 42 N° 1 (sueldos, pensiones, etc.)				161	+	
10	Incremento por Impto. 1º Categ.	159	Incremento por imptos. pagados o retenidos en el exterior	748	749	0	
11	Impto. de Primera Categ. pagado en el año 2002	165	Impto. territorial pagado en el año 2002	166	764	-	
12	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y del Art. 17 N° 8				169	-	
13	<b>SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 40 o 41)</b>				158	14.202.920	
14	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio				111	-	
15	Intereses pag. por créditos con garantía hipot. según art. 55 bis	750	264.000	Divid. Hipot. Pagados en el año 2002 viviendas nuevas acogidas al DFL2/59	740	751	264.000
16	20% Cuotas Fdos Inversión adquiridas antes del 04.06.93	822		Ahorro previsional voluntario Art. 42 bis	765	766	-
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>				170	13.938.920	
18	Impto. Global Complementario según tabla			157	553.315	+	
19	Débito Fiscal por Ahorro Neto Negativo (N° 5 letra A y ex letra B Art. 57 bis)			201		+	
20	Crédito Fomento Forestal según D.L. 701/74			135		-	
21	Crédito proporcional rentas exentas declaradas en línea 8			136		-	
22	Crédito por rentas de Fondos Mutuos			171		-	
23	Crédito por Impto. Tasa Adicional Ex-Art. 21			176		-	
24	Crédito por donaciones para fines culturales (Art. 8º Ley 18985/90)			607		-	
25	Crédito por donaciones deportivas (Art. 62 y siguientes Ley N° 19.712/2001)			752		-	
26	Crédito por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución			608		-	
27	Crédito por rentas extranjeras según convenios para evitar doble tributación internacional			746		-	
28	Crédito por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales (Art. 69 Ley N° 18681/87)			609		-	
29	Crédito por Impuesto Unico de Segunda Categoría			162		-	
30	Crédito por Ahorro Neto Positivo (N° 4 letra a y ex letra B Art. 57 bis)			174		-	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución.			610		-	
32	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO</b>			304	553.315	=	
33	<b>IMPUESTOS</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>	<b>31</b>	
34	Primera Categoría sobre rentas efectivas	18		19		20	
35	Impuesto Especifico a la Actividad Minera (IEAM)	824				825	
36	Primera Categoría sobre rentas presuntas	187		188		189	
37	Impuesto Unico Primera Categoría	195				196	
38	Impuesto Art. 2º D.L. 2398/78	77		74		79	
39	Impuesto Unico Inc. 3º Art. 21 Ley de la Renta	113		120		114	
40	Impuesto Adicional por Exceso de endeudamiento	753		754		755	
41	Impuesto Adicional D.L. 600/74	133		138		134	
42	Impuesto Adicional Ley de la Renta	32		76		34	
43	Reliquidación Impuesto Unico Form. 2514	163		164		25	
44	Impto. Unico Talleres Artesanales	21	Impto. Unico Pescad. Artesanales	43		756	
45	Impto. Unico por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario (Art. 42 bis)					767	
46	Reliquidación Global Comp. por Término de Giro	51		63		71	
47	Pagos Provisionales					36	
48	Créd. por Gastos de Capacit.	82	Créd. por Fondos Mutuos con derecho a devolución	768		769	
49	Crédito Empresas constructoras	83	Reintegro parcial por peajes según Ley 19.764/2001	173		612	
50	Retención por rentas declaradas en línea 6 (Recuadro N° 1)	198	Retenciones por otras rentas declaradas en líneas 1,3,4,5,7 y/o 45	54		611	
51	Pago Provisional Exportadores Art 13 Ley 18768/88	181	Pago Provisional por Impto. de Primera Categ. de Unid. Absorbidas (Art. 31/3)	167		747	
52	Rem. Impto. por Invers. Art. 37 b) v/o DFL 2/59 de líneas 29 y/o 30	119	Rem. de crédito por Impto. de Primera Categoría proveniente de la L. 31	116		757	
53	Crédito puesto a disposición por Sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado (según recuadro N° 7)					58	
54	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo, anotelo entre paréntesis)</b>				305	553.315	
ROL UNICO TRIBUTARIO		01	Apellido Paterno o Razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
03	<b>10.000.000-0</b>		<b>VENEGAS</b>		<b>CONTRERAS</b>		<b>JULIA</b>

La Libertad del Conocimiento



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
La Libertad del Conocimiento



La Libertad del Conocimiento

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS		AÑO TRIBUTARIO 2007 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA				FORM. 22
TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CREDITO IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS	
1	Retiros			600	104	+
2	Dividendos distribuidos por S.A. y C.P.A.			601	105	+
3	Gastos Rechazados, Art. 33 N° 1, pagados en el ejercicio			602	106	+
4	Rentas Presuntas de: Bienes Raíces, Minería, Explotación de Vehículos y otras.			603	108	+
5	Rentas determinadas según contabilidad simplificada, planillas, contratos y otras rentas			604	109	+
6	Rentas Art. 42 N°2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.) (según recuadro N° 1)				110	14.202.920
7	Rtas capitales mobiliarios (intereses, Fdos Mutuos, etc.) y Art. 17 N° 8 (Mayor valor via. acciones, etc.)			605	155	+
8	Rtas exentas del Impuesto Global Complementario			606	152	+
9	Rentas Art. 42 N° 1 (sueldos, pensiones, etc.)				161	+
10	Inc. por Impto. 1° Categ.	159		748	749	0
11	Impto. de Primera Categ. pagado en el año 2002	165		166	764	-
12	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y del Art. 17 N° 8				169	-
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 40 o 41)				158	14.202.920
14	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio				111	-
15	Intereses pag. por créditos con garantía hipot. según art. 55 bis	750		740	751	0
16	20% Cuotas Fdos Inversión adquiridas antes del 04.06.93	822		765	766	-
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>				170	14.202.920
18	Impto. Global Complementario según tabla				157	579.715
19	Débito Fiscal por Ahorro Neto Negativo (N° 5 letra A y ex letra B Art. 57 bis)				201	+
20	Crédito Fomento Forestal según D.L. 701/74				135	-
21	Crédito proporcional rentas exentas declaradas en línea 8				136	-
22	Crédito por rentas de Fondos Mutuos				171	-
23	Crédito por Impto. Tasa Adicional Ex-Art. 21				176	-
24	Crédito por donaciones para fines culturales (Art. 8° Ley 18985/90)				607	-
25	Crédito por donaciones deportivas (Art. 62 y siguientes Ley N° 19.712/2001)				752	-
26	Crédito por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución				608	-
27	Crédito por rentas extranjeras según convenios para evitar doble tributación internacional				746	-
28	Crédito por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales (Art. 69 Ley N° 18681/87)				609	-
29	Crédito por Impuesto Unico de Segunda Categoría				162	-
30	Crédito por Ahorro Neto Positivo (N° 4 letra A y ex letra B Art. 57 bis)				174	-
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución.				610	-
32	<b>IMP. GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO</b>				304	579.715
33	<b>IMPUESTOS</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>	<b>31</b>
34	Primera Categoría sobre rentas efectivas		18	19	20	+
35	Impuesto Especifico a la Actividad Minera (IEAM)		824		825	+
36	Primera Categoría sobre rentas presuntas		187	188	189	+
37	Impuesto Unico Primera Categoría		195		196	0
38	Impuesto Art. 2° D.L. 2398/78		77	74	79	+
39	Impuesto Unico Inc. 3° Art. 21 Ley de la Renta		113	120	114	0
40	Impuesto Adicional por Exceso de endeudamiento		753	754	755	+
41	Impuesto Adicional D.L. 600/74		133	138	134	+
42	Impuesto Adicional Ley de la Renta		32	76	34	+
43	Reliquidación Impuesto Unico Form. 2514		163	164	25	+
44	Impto. Unico Talleres Artesanales		21	43	756	+
45	Impto. Unico por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario (Art. 42 bis)				767	+
46	Reliquidación Global Comp. por Término de Giro		51	63	71	-
47	Pagos Provisionales				36	-
48	Créd. por Gastos de Capacit.		82	768	769	0
49	Crédito Empresas constructoras		83	173	612	0
50	Retención por rentas declaradas en línea 6 (Recuadro N° 1)		198	54	611	-
51	Pago Provisional Exportadores Art. 13 Ley 18768/88		181	167	747	-
52	Rem. Impto. por Invers. Art. 57 b v/o DEL 2/59 de líneas 29 v/o 30		119	116	757	-
53	Crédito puesto a disposición por Sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado (según recuadro N° 7)				58	-
54	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo, ante el signo paréntesis)				305	579.715
ROL UNICO TRIBUTARIO		01	Apellido Paterno o Razón social		02	Apellido Materno
10.000.000-0		VENEGAS		CONTRERAS		JULIA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
En la Libertad del Conocimiento

# Aplicación del Beneficio Inversión en Acciones, Art. 18 ter

## PLANTEAMIENTO DEL CASO

Don Jorge Rodríguez Caro se dedica a la compra y venta de acciones, es decir, es un contribuyente **habitual** en esta actividad.

Durante el año 2006 realizó las siguientes ventas:

Nº de Acciones	Nombre	Precio de venta	Costo de adquisición
1000	Falabella S.A.	\$ 450	\$ 200
200	Masisa S.A.	\$ 1.250	\$ 630



## DESARROLLO CASO

**Falabella S.A.**

### Adquisición:

25 Febrero de 2005

\$200 cada acción



Por medio de Bolsa  
de Valores de Chile

### Pérdida Presencia Bursátil:

01 Enero de 2006

### Venta:

03 Marzo de 2006

\$450 cada acción

Precio promedio de la acción de últimos noventa días con presencia bursátil es \$ 300.



## Beneficio tributario en forma parcial

✓ Fueron adquiridas en bolsa y al momento de la venta ya no tenían presencia bursátil, sin embargo se efectuó dentro de los 90 días posteriores a dicha pérdida.

Precio Promedio de la acción de los últimos 90 días de cotización (1.000*300)		300.000
Costo de Adquisición (1.000 * 200)	200.000	
Reajuste a la fecha de enajenación VIPC enero 05 / Febrero 06 (3,98%) <sup>1</sup>	7.960	(207.960)
<b>Mayor Valor a la fecha de enajenación</b>		<b>92.040</b>
Reajuste de Marzo a Diciembre 2006 (2,5%)		6.051
<b>Mayor Valor Exento de Impuesto Reajustado</b>		<b>98.091</b>

Precio de venta (1.000 * 450)		450.000
Precio Promedio de la acción de los últimos 90 días de cotización (1.000*300)		300.000
<b>Mayor Valor a la fecha de enajenación</b>		<b>150.000</b>
Reajuste de Marzo a Diciembre 2006 (2,5%)		3.750
<b>Mayor Valor Afecto a Impuesto Reajustado</b>		<b>153.750</b>



## DESARROLLO CASO

Masisa

Adquisición:

Junio de 2003

\$630 cada acción



Por medio de Oferta  
Pública de Acciones

Venta:

Septiembre de 2006

\$1.250 cada acción



## Beneficio tributario en forma completa

Cumple con todos los requisitos que este estipula, por lo tanto, todo el mayor valor obtenido por esta enajenación se encuentra liberado de impuesto, solo se declara al reverso del formulario 22.

Precio de venta (200 * 1.250)		250.000
Costo de Adquisición (200 * 630)	126.000	
Reajuste a la fecha de enajenación VIPC Mayo 03 / Agosto 06 (8,69%)	10.949	136.949
Reajuste de septiembre a diciembre 2006 (0%)		
<b>Mayor Valor Exento de Impuesto Reajustado</b>		<b>113.051</b>



La Libertad del Conocimiento

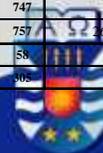
REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**AÑO TRIBUTARIO 2007**  
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CREDITO IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS		
1	Retiros		600		104	+
2	Dividendos distribuidos por S.A. y C.P.A.		601		105	+
3	Gastos Rechazados, Art. 33 N° 1, pagados en el ejercicio		602		106	+
4	Rentas Presuntas de: Bienes Raíces, Minería, Explotación de Vehículos y otras.		603		108	+
5	Rentas determinadas según contabilidad simplificada, planillas, contratos y otras rentas		604		109	+
6	Rentas Art. 42 N°2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.) (según recuadro N° 1)				110	+
7	Rtas capitales mobiliarios (intereses, Fdos Mutuos, etc.) y Art. 17 N° 8 (Mayor valor vta. acciones, etc.)		605	26.138	155	153.750
8	Rtas exentas del Impuesto Global Complementario		606		152	+
9	Rentas Art. 42 N° 1 (sueldos, pensiones, etc.)				161	+
10	Incremento por Impto. 1° Categ.	159				0
11	Impto. de Primera Categ. pagado en el año 2002	165				
12	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y del Art. 17 N° 8				169	-
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 40 o 41)				158	153.750
14	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio				111	-
15	Intereses pag. por créditos con garantía hipot. según art. 55 bis	750				0
16	20% Cuotas Fdos Inversión adquiridas antes del 04.06.93	822				
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Regístre sólo si diferencia es positiva)</b>				170	153.750
18	Impto. Global Complementario según tabla		157			+
19	Débito Fiscal por Ahorro Neto Negativo (N° 5 letra A y ex letra B Art. 57 bis)		201			+
20	Crédito Fomento Forestal según D.L. 701/74		135			-
21	Crédito proporcional rentas exentas declaradas en línea 8		136			-
22	Crédito por rentas de Fondos Mutuos		171			-
23	Crédito por Impto. Tasa Adicional Ex-Art. 21		176			-
24	Crédito por donaciones para fines culturales (Art. 8° Ley 18985/90)		607			-
25	Crédito por donaciones deportivas (Art. 62 y siguientes Ley N° 19.712/2001)		752			-
26	Crédito por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución		608			-
27	Crédito por rentas extranjeras según convenios para evitar doble tributación internacional		746			-
28	Crédito por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales (Art. 69 Ley N° 18681/87)		609			-
29	Crédito por Impuesto Unico de Segunda Categoría		162			-
30	Crédito por Ahorro Neto Positivo (N° 4 letra a y ex letra B Art. 57 bis)		174			-
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución.		610	26.138		-
32	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO</b>		304	0		0
33	<b>IMPUESTOS</b>					
34	Primera Categoría sobre rentas efectivas	18	153.750	19	20	26.138
35	Impuesto Especifico a la Actividad Minera (IEAM)	824			825	
36	Primera Categoría sobre rentas presuntas	187		188	189	
37	Impuesto Unico Primera Categoría	195			196	0
38	Impuesto Art. 2° D.L. 2398/78	77		74	79	
39	Impuesto Unico Inc. 3° Art. 21 Ley de la Renta	113		120	114	0
40	Impuesto Adicional por Exceso de endeudamiento	753		754	755	
41	Impuesto Adicional D.L. 600/74	133		138	134	
42	Impuesto Adicional Ley de la Renta	32		76	34	
43	Reliquidación Impuesto Unico Form. 2514	163		164	25	
44	Impto. Unico Talleres Artesanales	21		Impto. Unico Pescad. Artesanales	43	756
45	Impto. Unico por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario (Art. 42 bis)				767	
46	Reliquidación Global Comp. por Término de Giro	51		63	71	
47	Pagos Provisionales				36	
48	Créd. por Gastos de Capacit.	82				0
49	Crédito Empresas constructoras	83				0
50	Retención por rentas declaradas en línea 6 (Recuadro N° 1)	198				
51	Pago Provisional Exportadores Art. 13, Ley 18768/83	181				
52	Rem. Impto. por Invers. Art. 57 bis y/o DFL 2/59 de líneas 29 y/o 30	119				
53	Crédito puesto a disposición por Sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado (según recuadro N° 7)				58	
54	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo, anótel entre paréntesis)				305	0

RECURSOS FISCALIZADOS	Régimen Trib. de la LIR	N° accs. vendidas	Precio de Venta Actualizado	Costo de Venta Actualizado			
	Régimen General	796	1.000	799	461,25	802	307,5
	Reg. Impto. Unico 1° Cat	797		800		803	
	Reg. Art. 18° Ter	798	1.200	801		804	



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
La Libertad del Conocimiento



# CONCLUSIONES A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE INCENTIVAN LA INVERSIÓN



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
*La Libertad del Conocimiento*



La Libertad del Conocimiento



Bienes Raíces



Capitalismo

Diversidad de Beneficios



Variadas Industrias



Inversión en el Extranjero



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
La Libertad del Conocimiento



# Beneficio 18 ter



**100% renta generada  
no produce impuestos**





\$2.900.000 y \$4.800.000

**Gobierno centra su ayuda a sectores bajos en el ámbito habitacional.**

**55 bis fue creado para sector medio.**



**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**  
*La Libertad del Conocimiento*



# Reinversión



**Medio útil para efectos de Planificación**



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
*La Libertad del Conocimiento*



<b>Beneficio Tributario</b> Características relevantes	<b>Crédito por donaciones para fines culturales</b>	<b>Crédito por donaciones para fines deportivos</b>	<b>Crédito por donaciones a Univ. e Inst. Profesionales</b>
<b>Contribuyente beneficiado</b>	Personas naturales afectas al I.G.C. que declaren rentas efectivas.	Personas naturales afectas al I.G.C. que declaren rentas efectivas.	Personas naturales afectas al I.G.C. que declaren rentas efectivas.
<b>Descripción del beneficio</b>	Rebaja el I.G.C. determinado.	Rebaja el I.G.C. determinado.	Rebaja el I.G.C. determinado.
<b>Monto del beneficio</b>	50% de la donación efectuada.	35% ó 50% de la donación, dependiendo del tipo de proyecto.	50% del la donación efectuada.
<b>Topes establecidos</b>	✓ 2% de la Renta Neta Imponible Anual. ✓ 14.000 U.T.M.	✓ 2% de la Renta Neta Imponible Anual. ✓ 14.000 U.T.M.	✓ 14.000 U.T.M. ✓ Proporción de ingresos efectivos sobre la renta global, aplicado sobre el 50% donación.

Fuente: Elaboración Propia



**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**  
*La Libertad del Conocimiento*



# Aplicación del Beneficio Donaciones para fines culturales

## PLANTEAMIENTO DEL CASO

Kennya Castillo Ruiz, profesional dependiente, posee inversiones en una sociedad constituida en Argentina y también en una sociedad de personas constituida en Chile, además de trabajar esporádicamente prestando servicios profesionales por los que emite boletas de honorarios.

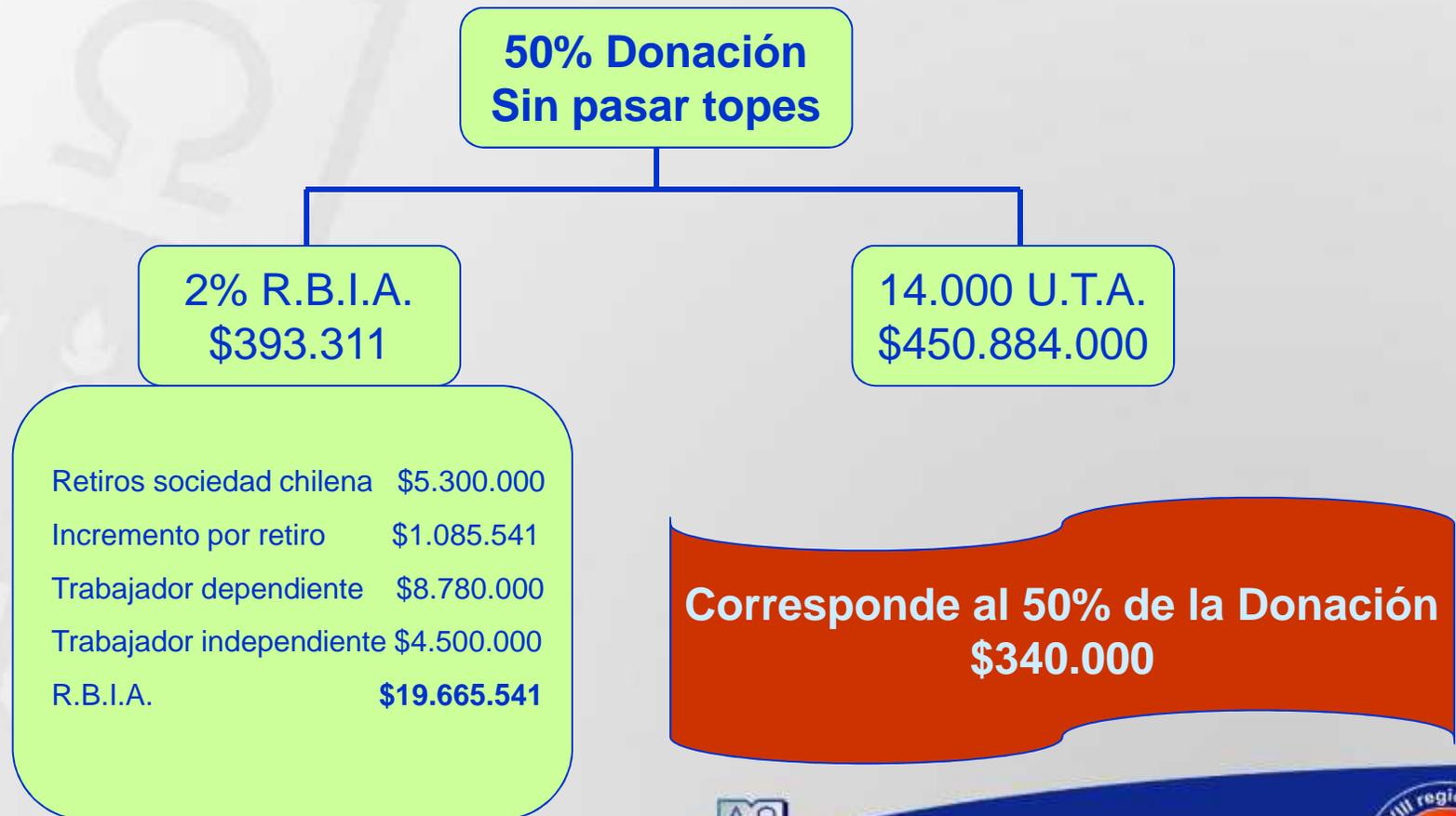


Durante el año 2006 presenta los siguientes ingresos actualizados al 31.12.2006, por los conceptos antes descritos:

Retiros realizados de Sociedad Chilena	\$ 5.300.000
Crédito por los retiros de Sociedad Chilena	\$ 1.085.541
Ingresos como trabajador dependiente	\$ 8.780.000
Impuesto Único de 2ª Categoría retenido por el empleador	\$ 360.000
Ingresos como trabajador independiente, con retención, ya descontado los gastos presuntos.	\$ 4.500.000



Durante el año 2006 efectuó una donación en efectivo por **\$680.000** a la Biblioteca Municipal de Chillán, la cual se acogió a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.985:



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**AÑO TRIBUTARIO 2007**  
**IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA**

FORM. 22

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CREDITO IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros			600	1.085.541	104	5.300.000	+	
2	Dividendos distribuidos por S.A. y C.P.A.			601		105		+	
3	Gastos Rechazados, Art. 33 N° 1, pagados en el ejercicio			602		106		+	
4	Rentas Presuntas de: Bienes Raíces, Minería, Explotación de Vehículos y otras.			603		108		+	
5	Rentas determinadas según contabilidad simplificada, planillas, contratos y otras rentas			604		109		+	
6	Rentas Art. 42 N°2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.) (según recuadro N° 1)					110	4.500.000	+	
7	Rtas capitales mobiliarios (intereses, Fdos Mutuos, etc.) y Art. 17 N° 8 (Mayor valor vta. acciones, etc.)			605		155		+	
8	Rtas exentas del Impuesto Global Complementario			606		152		+	
9	Rentas Art. 42 N° 1 (sueldos, pensiones, etc.)					161	8.780.000	+	
10	Incremento por Impto. 1° Categ.	159	1.085.541			748		+	
11	Impto. de Primera Categ. pagado en el año 2002	165				166		-	
12	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y del Art. 17 N° 8					169		-	
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 40 o 41)					158	19.665.541	-	
14	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio					111		-	
15	Intereses pag. por créditos con garantía hipot. según art. 55 bis	750				740		0	
16	20% Cuotas Fdos Inversión adquiridas antes del 04.06.93	822				765		766	
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>							170	19.665.541
18	Impto. Global Complementario según tabla					157	1.863.074	+	
19	Débito Fiscal por Ahorro Neto Negativo (N° 5 letra A y ex letra B Art. 57 bis)					201		+	
20	Crédito Fomento Forestal según D.L. 701/74					135		-	
21	Crédito proporcional rentas exentas declaradas en línea 8					136		-	
22	Crédito por rentas de Fondos Mutuos					171		-	
23	Crédito por Impto. Tasa Adicional Ex-Art. 21					176		-	
24	Crédito por donaciones para fines culturales (Art. 8° Ley 18985/90)					607	340.000	-	
25	Crédito por donaciones deportivas (Art. 62 y siguientes Ley N° 19.712/2001)					752		-	
26	Crédito por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución					608		-	
27	Crédito por rentas extranjeras según convenios para evitar doble tributación internacional					746		-	
28	Crédito por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales (Art. 69 Ley N° 18681/87)					609		-	
29	Crédito por Impuesto Unico de Segunda Categoría					162	360.000	-	
30	Crédito por Ahorro Neto Positivo (N° 4 letra a y ex letra B Art. 57 bis)					174		-	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución.					610	1.085.541	-	
32	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO</b>				304	77.533	=	77.533	+
33	<b>IMPUESTOS</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>				
34	Primera Categoría sobre rentas efectivas	18		19	0	20		+	
35	Impuesto Especifico a la Actividad Minera (IEAM)	824				825		+	
36	Primera Categoría sobre rentas presuntas	187		188		189		+	
37	Impuesto Unico Primera Categoría	195				196	0	+	
38	Impuesto Art. 2° D.L. 2398/78	77		74		79		+	
39	Impuesto Unico Inc. 3° Art. 21 Ley de la Renta	113		120		114	0	+	
40	Impuesto Adicional por Exceso de endeudamiento	753		754		755		+	
41	Impuesto Adicional D.L. 600/74	133		138		134		+	
42	Impuesto Adicional Ley de la Renta	32		76		34		+	
43	Reliquidación Impuesto Unico Form. 2514	163		164		25		+	
44	Impto. Unico Talleres Artesanales	21		43		756		+	
45	Impto. Unico por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario (Art. 42 bis)					767		+	
46	Reliquidación Global Comp. por Término de Giro	51		63		71		-	
47	Pagos Provisionales					36		-	
48	Créd. por Gastos de Capacit.	82		768		769	0	-	
49	Crédito Empresas constructoras	83		173		612	0	-	
50	Retención por rentas declaradas en línea 6 (Recuadro N° 1)	198		54		611		-	
51	Pago Provisional Exportadores Art. 13, Ley 18768/88	181		167		747		-	
52	Rem. Impto. por Invers. Art. 57 b) v/o DFL 2/59 de líneas 29 v/o 30	119		116		757	0	-	
53	Crédito puesto a disposición por Sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado (según recuadro N° 7)					58		-	
54	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo, anéjelo entre paréntesis)				305		7.533		

La Libertad del Conocimiento



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
La Libertad del Conocimiento



# CONCLUSIONES A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS PARA LAS DONACIONES



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
*La Libertad del Conocimiento*



**Beneficios más utilizados por empresas**



**El uso por personas se ha incrementado en los últimos años**



# ¿Se incrementarán las donaciones si...

- ✓ Se establecen tantos requisitos en cuanto al destino de la donación?
- ✓ Se establecen trámites engorrosos que se deben realizar?
- ✓ Se dejan sin ser fuente de donación a tantas organizaciones importantes que también requieren de recursos?



*La Libertad del Conocimiento*

MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
*La Libertad del Conocimiento*

